Fernando Silva Aboy (1 de 2)
secretario-interventor
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 5852ce179a9e341e446143d3d8203b78

María Dolores Dios Serrano (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 11310d8a5aee43f96e9ebfc6eba31c00

Exp. 21/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de una subvención concedida por el Plan Provincial de Cooperación 2026 y 2027 (Obra nº 294/2026 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos) para la realización de las actuaciones de mejora del alumbrado público en todos los núcleos de población en el municipio de Valle de Zamanzas.

Vistas las características del contrato que tienen el siguiente detalle, conforme a la Memoria Valorada «Mejora en el Alumbrado Público del Valle de Zamanzas (Burgos)» y su Anejo nº 2 de Propuesta de Mejoras, redactados por la Ingeniera de Obras Públicas D.ª Basilia González González en octubre de 2026 (firmados el 3 de noviembre de 2026):

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Mejora en el alumbrado público del Valle de Zamanzas	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado reducido	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 34928510-Farolas para el alumbrado de calles 34928520-Postes de alumbrado 34928530-Lámparas de alumbrado público 45316100-Instalación de equipo de alumbrado exterior	
Valor estimado del contrato: 9.917,37 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 9.917,37 euros	IVA%: 2.082,65 euros
Presupuesto base de licitación: 12.000,02 euros	
Duración de la ejecución: 1 MES	

Vistas las necesidades a satisfacer:

Se considera necesaria la contratación de la actuación de referencia en orden a mejorar las instalaciones municipales, realizando las inversiones necesarias para paliar los déficits de equipamiento e infraestructuras de los núcleos del municipio, para una mejor prestación cuantitativa y cualitativa de los servicios.

Cada una de las seis localidades del municipio (Ailanes, Barriolacuesta, Báscones de Zamanzas, Gallejones, Robredo de Zamanzas y Villanueva de Rampalay) cuenta con una configuración urbana distinta. Sin embargo, todas presentan un problema común: zonas insuficientemente iluminadas y postes existentes sin luminarias, lo que afecta tanto a áreas residenciales como a vías públicas principales y secundarias.
Estas deficiencias representan no solo un riesgo para la seguridad de los habitantes, sino también una limitación para el correcto desarrollo de actividades nocturnas.
Un alumbrado público adecuado mediante luminarias solares LED autónomas fomenta el uso y aprovechamiento de espacios públicos, mejorando la calidad de vida y la eficiencia energética,

DECRETO
Número: 2026-0040 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 9TYD9Z4L6GP2XQARPM9AN3TAR
Verificación: https://valledezamanzas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

mientras que la baja iluminación contribuye a la inseguridad, tanto vial como ciudadana.

El artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que «1. Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local».

El artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala la obligación de prestación municipal de «... alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas». Esta competencia incluye el mantenimiento y la conservación de dichas instalaciones en condiciones adecuadas que permitan garantizar la seguridad de las personas llamadas a utilizarlas.

Visto que consta en el expediente la Memoria Valorada y su Anejo nº 2 de Mejoras, a la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado reducido (sumario), a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la adjudicación del contrato y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo la Alcaldía el órgano de contratación competente al no superar el valor estimado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal,

Visto el informe de Secretaría-Intervención y examinada la documentación que lo acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada para la realización de las actuaciones de «Mejora en el Alumbrado Público del Valle de Zamanzas (Burgos)» y su Anejo nº 2 de Propuesta de Mejoras, redactados por la técnica D.ª Basilia González González (Plan Provincial de Cooperación 2026-2027, Obra nº 294/2026), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para llevar a efecto la contratación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 12.000,02 euros (9.917,37 euros de base más 2.082,65 euros de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.61900 del presupuesto municipal.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, fijando el plazo establecido en el Pliego desde su publicación para la

Cód. Validación: 9TYD9Z4L6GP2XQARPM9AN3TAR
Verificación: https://valledezamanzas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

presentación de ofertas, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Valorada con su Anejo de Mejoras para la realización de las actuaciones de Mejora en el Alumbrado Público del Valle de Zamanzas (Burgos).

Lo manda la Señora Alcaldesa de lo que como Secretario Doy Fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, siendo dicha transcripción exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas (art. 3.2 del Real Decreto 128/2018).

En Valle de Zamanzas a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo. Dolores Dios Serrano

El Secretario-interventor
Fdo. Fernando Silva Aboy

(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 9TYD9Z4L6GP2XQARPM9AN3TAR
Verificación: https://valledezamanzas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3